

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fueron allegadas respuestas por parte en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, referentes a la inscripción de embargo de bienes decretados en el presente asunto

Manizales, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA**
Demandante: **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA**
“COOPROCAL”
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00156-00
Sustanciación: 836

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente digital y se pone en conocimiento los memoriales¹ allegados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, sobre las resultas del embargo de bienes inmuebles decretado en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9667277c7d54148a510f80359d352f25de8226883c626fbb65f6f1f0aa51b8f7**

Documento generado en 26/10/2022 10:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos No. 19 y 21 C02Medidas